

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/59
31 de julio de 2012

(12-4215)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

Decimocuarto informe anual¹

Adoptado por el Comité el 11 de julio de 2012

A. INTRODUCCIÓN

1. En su reunión celebrada los días 15 y 16 de octubre de 1997 el Comité MSF adoptó un procedimiento provisional para la vigilancia del proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices y recomendaciones internacionales, tal como se estipula en el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF. El Comité prorrogó el procedimiento provisional de vigilancia en 1999, 2001 y 2003 y aprobó la revisión del procedimiento en octubre de 2004.² El 28 de junio de 2006, el Comité acordó prorrogar el procedimiento provisional de forma indefinida y examinar su funcionamiento al proceder a su examen periódico del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo, previsto en el párrafo 7 del artículo 12.³ Este procedimiento se examinó en el marco del Tercer Examen del Acuerdo, adoptado por el Comité en marzo de 2010.⁴ El Comité debe hacer un examen al menos cada cuatro años.

2. El Comité ha adoptado hasta ahora 13 informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.⁵ En esos informes se resumen varias cuestiones relativas a las normas que el Comité ha examinado y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

B. CUESTIONES NUEVAS

3. Desde la adopción del decimotercer informe anual en julio de 2011 no se ha planteado ningún asunto en el marco de este procedimiento. En marzo de 2012 algunos Miembros plantearon una preocupación horizontal sobre el número de MSF que no están basadas en normas, directrices o recomendaciones internacionales.

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² G/SPS/14, G/SPS/17, G/SPS/25 y G/SPS/11/Rev.1.

³ G/SPS/40.

⁴ G/SPS/53.

⁵ Distribuidos con las firmas G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18, G/SPS/21, G/SPS/28, G/SPS/31, G/SPS/37, G/SPS/42, G/SPS/45, G/SPS/49, G/SPS/51, G/SPS/54 y G/SPS/56.

1. Las medidas sanitarias y fitosanitarias y las normas, directrices y recomendaciones internacionales: comunicación conjunta de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, Filipinas, Nueva Zelandia, el Paraguay y el Perú

4. En la reunión de marzo de 2012 del Comité, el Brasil presentó, en nombre de los copatrocinadores, una comunicación conjunta sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias y las normas, directrices y recomendaciones internacionales (G/SPS/GEN/1143/Rev.2). El documento planteaba preocupaciones por el incremento de medidas sanitarias y fitosanitarias que no están basadas en normas, directrices o recomendaciones internacionales o cuya justificación científica es insuficiente. Se afirmó que muchas de esas medidas restringían indebidamente el comercio y parecían estar motivadas por el logro de objetivos que no son legítimos en el contexto de las normas comerciales internacionales. Partiendo de esa constatación y atentos al cumplimiento de los objetivos del Acuerdo MSF, los copatrocinadores de esta comunicación reafirmaron: i) la necesidad de integrar normas, directrices y recomendaciones internacionales basadas en principios científicos; ii) la necesidad de apoyar y fortalecer la confianza en los organismos de normalización internacionales en el ámbito MSF; y iii) la necesidad de basarse en principios científicos si se adoptan medidas sanitarias y fitosanitarias que representen un nivel de protección superior al que se lograría mediante medidas basadas en las normas, directrices y recomendaciones internacionales pertinentes.

5. La Argentina, Australia, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Filipinas, los Estados Unidos, México, Nueva Zelandia, el Paraguay, Sudáfrica y la Unión Europea respaldaron la comunicación y, en particular, corroboraron la importancia de elaborar normas basadas en principios científicos. La Argentina hizo hincapié en que esta cuestión afectaba especialmente a los países en desarrollo y a los pequeños productores. Chile recordó su propuesta de mejorar la forma en la que el Comité vigilaba el proceso de armonización internacional a que se hacía referencia en el párrafo 5 del artículo 3. Filipinas subrayó la importancia de observar los principios del Acuerdo MSF para atajar la pérdida de confianza de los consumidores y de credibilidad de los proveedores, que causaban los brotes de enfermedades. Los Estados Unidos afirmaron que las preferencias de los consumidores y otros factores no debían tomarse en consideración en la elaboración de normas internacionales. La Unión Europea destacó su firme apoyo a los tres organismos de normalización, así como la importancia que concede a la inocuidad de los alimentos, en su condición de primer importador y exportador de productos agrícolas y alimenticios del mundo.

6. La India pidió aclaraciones sobre la cuestión de las preferencias de los consumidores y se refirió al artículo 13 del Acuerdo MSF y la necesidad de que los Miembros se aseguren de que los organismos no gubernamentales también observan el Acuerdo.

2. Importancia de los organismos de asesoramiento científico - Comunicación del Brasil

7. En la reunión del Comité de julio de 2012 el Brasil hizo una breve presentación de su comunicación relativa al aumento de la demanda de asesoramiento científico para sustentar los sistemas de control de los alimentos (G/SPS/GEN/1165). El Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA), la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) y la Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre Evaluación de Riesgos Microbiológicos (JEMRA) ofrecen un asesoramiento científico internacional, que comprende la evaluación de riesgos, que constituye la base de las normas internacionales y también de algunos reglamentos nacionales. En su comunicación, el Brasil alentó a los Miembros de la OMC a poner a disposición de estos organismos los recursos adecuados para que puedan desempeñar sus funciones.

8. La Argentina, Belice, el Canadá, Chile, los Estados Unidos y la Unión Europea respaldaron la comunicación y, en particular, corroboraron la importancia de los organismos de asesoramiento científico. Belice destacó que los países en desarrollo tienen una capacidad científica limitada. La

Unión Europea y Chile destacaron la importancia de financiar debidamente estos organismos. El representante del Codex explicó que su organización era financiada con fondos extra presupuestarios y fondos de los presupuestos ordinarios de la FAO y de la OMS. En una reunión reciente de la Comisión del Codex Alimentarius se debatió la cuestión de la financiación de los organismos de asesoramiento científico.

C. CUESTIONES ANTERIORES

9. Desde la adopción del decimotercer informe anual no se han debatido cuestiones planteadas anteriormente en el marco de este procedimiento.

D. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LAS INSTITUCIONES DE NORMALIZACIÓN PERTINENTES

10. En la reunión de octubre de 2011 del Comité la CIPF señaló que, gracias al generoso apoyo de la Unión Europea, había puesto en marcha un sistema de examen y respaldo de la aplicación de sus normas (IRSS, por sus siglas en inglés) en ciclos de tres años. El IRSS permite determinar si las normas se usan y se aplican. Se enviaría un cuestionario a los Miembros para recoger información sobre la aplicación de la CIPF y las NIMF. Se señaló que se estaba evaluando la aplicación de la NIMF N° 6 -Directrices para la Vigilancia- y que en marzo de 2012 se publicaría un informe preliminar a ese respecto. También se dijo que la CIPF estaba elaborando un sistema de información que permitiría a los Miembros contactar con la CIPF para solicitar asistencia sobre el uso y la aplicación de normas internacionales, un sistema que incluiría, entre otros elementos, bases de datos, listas de expertos y de donantes y criterios de financiación.

11. Chile agradeció a la CIPF la asistencia que presta a los Miembros para que puedan utilizar de forma óptima las normas internacionales, e instó a los Miembros a rellenar correctamente los formularios de las notificaciones MSF en lugar de indicar que no existían normas pertinentes.

12. En la reunión de marzo de 2012 del Comité la CIPF informó nuevamente sobre el IRSS (G/SPS/GEN/1153). Se señaló que se habían organizado varios talleres mundiales sobre el sistema IRSS para examinar su aplicación y que se estaban estudiando las recomendaciones a las que habían dado lugar. El IRSS había propiciado la puesta en funcionamiento de un mecanismo de solución de diferencias y se esperaba que unificara todas las actividades en el marco de la CIPF.

13. En la reunión del Comité de julio de 2012 la CIPF volvió a presentar información sobre el IRSS, que figura en el documento G/SPS/GEN/1169.
